

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 176 - 2016-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 25 de Noviembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 417-2016-GC-EPS EMAPICA S.A, de fecha 17 de Noviembre del 2016, mediante el cual la Gerente Comercial Econ. MARIA PINEDA MORAN, solicita el Reajuste Tarifario por IPM, en relación a la Resolución de Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento N° 045-SUNASS-CD, mediante Acto Resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 045-SUNASS-CD se aprobó la formula tarifaria de la EPS EMAPICA S.A; estableciéndose la aplicación de la tasa de crecimiento del Índice de Precios al por Mayor – IPM. Al respecto, el artículo 57° del Reglamento General de Tarifas y sus modificatorias, dispone que las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento que cuenten con formula tarifaria vigente, podrán reajustar sus tarifas por efecto de la Inflación cada vez que se acumule una variación de tres por ciento (3%) o más en el Índice de Precios al por Mayor – IPM;

Que, la EPS EMAPICA S.A, desde el mes de noviembre del año 2014 al mes de octubre del 2016, ha acumulado una variación en el Índice de Precios al por Mayor – IPM de 3.35% por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento General de Tarifas y sus modificatorias, se ha procedido a realizar el reajuste tarifario y de precios por servicios colaterales por efecto de Inflación del 3.35% aplicable a la EPS EMAPICA S.A, reajuste tarifario realizado de manera uniforme en todas las categorías de usuarios y localidades; la indicación del reajuste de tarifas por efecto del inflación – IPM, figurará en el recibo de cada usuario y será publicado en el diario de mayor circulación en el ámbito de prestación de servicios de la EPS EMAPICA S.A;

Que, mediante el Oficio N° 717-2016-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 17 de noviembre del 2016, dirigido al Presidente del Directorio Mag. Luis Aldo Guevara Uchuya, el Gerente General Lic. Carlos Casalino Uribe solicita la aprobación y publicación del reajuste de tarifas por efecto de inflación – IPM, mediante acuerdo de Directorio de la EPS EMAPICA S.A;

Que, mediante el Memorando N° 322-2016-EPS EMAPICA S.A/PD, dirigido al Gerente General Lic. Carlos Casalino Uribe, el Presidente del Directorio Mag. Luis Aldo Guevara Uchuya, le comunica que en Sesión de Directorio N° 22 de fecha 18 de noviembre del 2016, se acordó "Aprobar el reajuste de tarifa por efecto de IPM, a partir del 1° de diciembre del 2016", por lo que dentro del marco de sus atribuciones, se servirá proceder con el trámite correspondiente;

Que, la EPS EMAPICA.S.A, es una entidad prestadora de servicios de saneamiento básicos, constituidos por los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, con funciones específicas en aspectos de normatividad interna, planeamiento, programación y en adopción a las políticas de gestión considera conveniente dictar los procedimientos necesarios que permita un mejor desarrollo empresarial;

Por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto de la Empresa, en concordancia con lo previsto por la Ley N° 26338 y con las visaciones de la Gerencia Comercial y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el reajuste tarifario y de precios por servicios colaterales por efecto de Inflación del 3.35% aplicable a la EPS EMAPICA S.A, conforme a la Estructura de Costos que forma parte integrante de la presente resolución, que aplicará la EPS EMAPICA S.A, a sus usuarios a partir del 1° de diciembre del 2016, conforme se detalla:

LOCALIDAD DE ICA

a) Cargo fijo (S./Mes): 2.46. Se reajusta por efecto de la Inflación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas.

b) Cargos por volumen de Agua Potable y Alcantarillado

CLASE	RANGOS	Tarifa (S/. M3)	
		AGUA	ALCANTARILLADO
CATEGORIA	m3/mes		
RESIDENCIAL			
SOCIAL	0 A 10	0.2916	0.1358
	10 A Más	0.6203	0.2890
DOMESTICO	0 a 10	0.2916	0.1358
	10 a 30	0.6203	0.2890
	30 a más	2.0511	0.9556
NO RESIDENCIAL			
COMERCIAL	0 a 30	1.4097	0.6568
	30 a más	2.9827	1.3895
INDUSTRIAL	0 a 80	2.2223	1.0354
	80 a más	4.5750	2.1315
ESTATAL	0 a 30	1.4097	0.6568
	30 a mas	2.9827	1.3895



LOCALIDAD DE LOS AQUIJES

a) Cargo fijo (S./Mes): 2.46. Se reajusta por efecto de la Inflación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas.

b) Cargos por volumen de Agua Potable y Alcantarillado

CLASE	RANGOS	Tarifa (S/. M3)	
		AGUA	ALCANTARILLADO
CATEGORIA	m3/mes		
RESIDENCIAL			
SOCIAL	0 A 10	0.2156	0.0970
	10 A Más	0.4232	0.1905
DOMESTICO	0 a 8	0.2156	0.0970
	8 a 20	0.4232	0.1905
	20 a mas	0.8725	0.3926
NO RESIDENCIAL			
COMERCIAL	0 a mas	1.2836	0.5775
INDUSTRIAL	0 a mas	2.0139	0.9062
ESTATAL	0 a mas	1.2835	0.5775



LOCALIDAD DE PALPA

a) Cargo fijo (S./Mes): 2.46. Se reajusta por efecto de la Inflación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas.

b) Cargos por volumen de Agua Potable y Alcantarillado



CLASE	RANGOS	Tarifa (S/. M3)	
		AGUA	ALCANTARILLADO
CATEGORIA	m3/mes		
RESIDENCIAL			
SOCIAL	0 A 10	0.3653	0.0933
	10 A Más	0.5303	0.1355
DOMESTICO	0 a 8	0.7490	0.1914
	8 a 20	0.8774	0.2242
	20 a mas	1.8704	0.4778
NO RESIDENCIAL			
COMERCIAL	0 a 30	1.4164	0.3618
	30 a más	2.8077	0.7171
INDUSTRIAL	0 a mas	3.3360	0.8521
ESTATAL	0 a 50	0.8774	0.2242
	50 a mas	1.8704	0.4778

LOCALIDAD DE PARCONA

a) Cargo fijo (S./Mes): 2.46. Se reajusta por efecto de la Inflación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas.

b) Cargos por volumen de Agua Potable y Alcantarillado

CLASE	RANGOS	Tarifa (S/. M3)	
		AGUA	ALCANTARILLADO
CATEGORIA	m3/mes		
RESIDENCIAL			
SOCIAL	0 A 10	0.3198	0.0946
	10 A Más	0.5644	0.1669
DOMESTICO	0 a 8	0.3198	0.0946
	8 a 20	0.5644	0.1669
	20 a mas	0.9001	0.2662
NO RESIDENCIAL			
COMERCIAL	0 a 20	1.4492	0.4287
	20 a mas	2.8665	0.8479
INDUSTRIAL	0 a mas	2.8665	0.8479
ESTATAL	0 a 35	0.9001	0.2662
	35 a mas	2.0019	0.5921





COSTOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES

INCREMENTO POR IPM 3.35% NOV.2014 a OCT.2016

CONEXIONES DE AGUA POTABLE

	C. DIRECTO	UTILIDAD 10%	GAS.GRALES 9.42%	SUB-TOTAL	IGV 18%	TOTAL
CIERRE Y REAPERTURA SIMPLE						
CIERRE DE CONEXIÓN DE AGUA DE 1/2" A 2"	18.89	1.89		20.78	3.74	24.52
REAPERTURA DE CONEXIÓN DE AGUA DE 1/2" A 2"	21.86	2.19		24.04	4.33	28.37
CIERRE Y REAPERTURA CONEX.AGUA DE 1/2" A 2"	40.75	4.08		44.83	8.07	52.89
CIERRE Y REAPERTURA DRASTICO						
DIAMETRO DE 1/2"						
CIERRE DE CONEXIÓN DE AGUA	46.79	4.68		51.47	9.26	60.73
REAPERTURA DE CONEXIÓN DE AGUA	65.13	6.51		71.64	12.90	84.54
CIERRE Y REAPERTURA CONEX.AGUA	111.92	11.19		123.11	22.16	145.27
DIAMETRO DE 3/4"						
CIERRE DE CONEXIÓN DE AGUA	46.79	4.68		51.47	9.26	60.73
REAPERTURA DE CONEXIÓN DE AGUA	67.95	6.80		74.75	13.45	88.20
CIERRE Y REAPERTURA CONEX.AGUA	114.74	11.47		126.21	22.72	148.93
DIAMETRO DE 1"						
CIERRE DE CONEXIÓN DE AGUA	46.79	4.68		51.47	9.26	60.73
REAPERTURA DE CONEXIÓN DE AGUA	67.95	6.80		74.75	13.45	88.20
CIERRE Y REAPERTURA CONEX.AGUA	114.74	11.47		126.21	22.72	148.93
DIAMETRO DE 1 1/2"						
CIERRE DE CONEXIÓN DE AGUA	46.79	4.68		51.47	9.26	60.73
REAPERTURA DE CONEXIÓN DE AGUA	74.51	7.45		81.96	14.75	96.71
CIERRE Y REAPERTURA CONEX.AGUA	121.29	12.13		133.42	24.02	157.44
DIAMETRO DE 2"						
CIERRE DE CONEXIÓN DE AGUA	46.79	4.68		51.47	9.26	60.73
REAPERTURA DE CONEXIÓN DE AGUA	82.58	8.26		90.83	16.35	107.18
CIERRE Y REAPERTURA CONEX.AGUA	129.36	12.94		142.30	25.61	167.91

CONEXIONES DE ALCANTARILLADO

CIERRE Y REAPERTURA SIMPLE						
CIERRE DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO DE 4" A 6"	33.71	3.37		37.08	6.68	43.76
REAPERTURA DE CONEXION DE ALCANTARILLADO DE 4" A 6"	34.53	3.45		37.98	6.84	44.82
CIERRE Y REAPERTURA CONEX.ALCANTAR. DE 4" a 6"	68.24	6.82		75.07	13.51	88.58
CIERRE Y REAPERTURA DRASTICO						
DIAMETRO DE 4"						
CIERRE DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	43.55	4.36		47.91	8.62	56.53
REAPERTURA DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	57.42	5.74		63.16	11.37	74.53
CIERRE Y REAPERTURA DE ALCANTARILLADO	100.97	10.10		111.07	19.99	131.06
DIAMETRO DE 6"						
CIERRE DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	43.55	4.36		47.91	8.62	56.53
REAPERTURA DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	76.88	7.69		84.57	15.22	99.79
CIERRE Y REAPERTURA DE ALCANTARILLADO	120.43	12.04		132.48	23.85	156.32

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

NUEVA CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	17.35	1.74		19.09	3.44	22.52
NUEVA CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	22.90	2.29		25.19	4.53	29.73
HABILITACION URBANA SERV. AGUA POT. POR HECTAREA	55.53	5.55		61.08	10.99	72.08
HABILITACION URBANA SERV. ALCANT. POR HECTAREA	70.47	7.05		77.52	13.95	91.48

REVISION Y SUPERVISION

REVISION Y APROBACION DE PROYECTOS POR CONEXIÓN	9.97	1.00		10.97	1.97	12.95
SUPERVISION DE OBRAS POR CONEXIÓN	19.94	1.99		21.93	3.95	25.88

NOTA.- LOS GASTOS GENERALES (9.42%) SE INCLUYE SI LOS TRABAJOS FUERAN REALIZADOS POR TERCEROS

www.emapica.com.pe